

**PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE
SEGURIDAD (VIGILANCIA JURADA) DE LA EXPOSICIÓN
“SOROLLA TIERRA ADENTRO” QUE TENDRÁ LUGAR EN
CASA ZAVALA (CUENCA) DEL 18 DE ABRIL AL 22 DE JULIO
DE 2018.**

I.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

La FUNDACIÓN IMPULSA CASTILLA-LA MANCHA necesita contratar los servicios relativos a la seguridad (vigilancia jurada) para la Exposición SOROLLA TIERRA ADENTRO, que tendrá lugar en la Casa Zavala de Cuenca, del 18 de abril al 22 de julio de 2018. Todos estos trabajos se llevarán a cabo de acuerdo a las condiciones técnicas contempladas en este pliego.

Las empresas licitantes incluirán en su propuesta la información que consideren necesario aportar para explicar los recursos humanos y técnicos que dedicarán al proyecto, y deberá ser lo suficientemente detallada como para poder valorar el adecuado cumplimiento de lo solicitado en este pliego.

Datos de la exposición

Sede: Casa Zavala de Cuenca

Comisaria: Carmen Pena López

Nº de obras: Aprox. 58

Calendario previsto:

- Montaje de la exposición: 16 y 17 de abril de 2018 durante 24h/día (2 días completos)
- Inauguración: el 18 de abril de 2018
- Clausura: el 22 de julio de 2018
- Desmontaje: el 23 y 24 de julio durante 24h/día (2 días completos)

II.- CONDICIONES TÉCNICAS DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS:

La actividad a presupuestar sería la siguiente:

SERVICIO DE SEGURIDAD (VIGILANCIA JURADA)

La realización de los trabajos objeto de este pliego se hará de acuerdo con las observaciones especificadas en el mismo.

Para ello, la empresa adjudicataria deberá aportar los medios humanos y elementos materiales necesarios. Se entenderá que para la elaboración de su oferta, las empresas licitadoras habrán verificado todas las necesidades en este sentido, por lo que la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha no asumirá posibles gastos adicionales como consecuencia de no considerar esta condición.

Las empresas licitantes incluirán en su propuesta toda la información que consideren necesario aportar para explicar los recursos humanos y técnicos que dedicarán al proyecto, y deberá ser lo suficientemente detallada como para poder valorar el adecuado cumplimiento de todos los requerimientos técnicos solicitados en este pliego.

- Los trabajos a desarrollar serán desempeñados por, al menos, **1 vigilante jurado sin arma**, que se hará cargo de la seguridad del edificio cuando no se encuentre abierto al público, de acuerdo con lo que se le indique desde la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha.
- El servicio se llevará a cabo exclusivamente en la Casa Zavala de Cuenca.
- Los trabajadores dependerán exclusivamente de la empresa adjudicataria, que será la única responsable frente al cumplimiento de sus derechos laborales y sociales.

Periodo expositivo:

- Las jornadas de trabajo serán: los lunes, las 24 horas; de martes a sábado de 14:00 a 17:00 y de 20:00 a 11:00 del día siguiente; y los domingos de 14:00 a 24:00 horas.
- Será imprescindible la presencia permanente de al menos un vigilante jurado en todo momento mientras el edificio esté cerrado al público, no pudiendo ausentarse del mismo salvo indicación en contrario por parte de la FUNDACIÓN.

Las empresas incluirán en sus propuestas un cronograma general detallado de los turnos a desarrollar por el personal, y deberán contemplar el hecho de trabajar en fines de semana y/o festivos, no admitiéndose posteriormente ningún cargo adicional por este concepto. De igual modo, se hará constar expresamente que todo el personal contratado tendrá derecho a al menos un día de descanso a la semana.

Periodo de Montaje /desmontaje: será necesaria la vigilancia de las obras durante los periodos de montaje y desmontaje de la exposición según el calendario previsto en el presente pliego, por lo que las empresas licitadoras han de tener cuenta dicho extremo a la hora de elaborar sus propuestas.

Todas las labores deberán ser ejecutadas por personal titulado, uniformado, especializado, acreditado y con experiencia, realizándose sin arma de fuego.

La empresa adjudicataria aceptará variaciones del calendario y horario en función de las necesidades de la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha por mantenimiento general del museo o de las salas de exposición, por reparaciones o adaptaciones tecnológicas. La empresa adjudicataria deberá elaborar un informe de cumplimiento de horario mensual que deberá ser conformado por el responsable de la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha designado al efecto, en el que deberán constar las posibles ausencias o cambios de horario y su repercusión en las liquidaciones mensuales.

Vestuario: La empresa adjudicataria ha de proporcionar a los trabajadores el uniforme completo para el desarrollo de sus labores así como el material necesario para el desarrollo completo de la actividad.

La empresa adjudicataria, deberá proporcionar a su personal de seguridad, además, sin coste alguno para la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha de los equipos de comunicación necesarios para su adecuado cumplimiento.

Desde la fecha de adjudicación de los servicios objeto del presente pliego y hasta la finalización de los trabajos, desde la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha se realizará un seguimiento y supervisión continuo de los trabajos encomendados a efectos de incluir necesidades, sugerencias, adaptaciones, y en definitiva, adecuación a la finalidad que se pretende.

III.- OBLIGACIONES EN MATERIA DE PERSONAL Y FORMACIÓN:

Todas las labores deberán ser ejecutadas por personal técnico especializado y cualificado, así como contar con los correspondientes permisos y autorizaciones para desempeñar el servicio requerido, debiendo especificarse en la oferta la composición y número de los equipos necesarios para llevarlas a cabo conforme a las presentes condiciones.

El adjudicatario asume el compromiso de garantizar el 100% del servicio en caso de baja ocasional de alguno de los empleados. Estos, deberán ser sustituidos en el menor espacio de tiempo, y en cualquier caso, antes del plazo máximo de dos horas desde que se recibe el aviso. En caso contrario, las horas no realizadas, se descontarán de los honorarios a percibir por el adjudicatario. La sustitución del personal no podrá recaer sobre otra de menor cualificación.

El adjudicatario se obliga a informar a los empleados sobre las labores a desarrollar.

El personal que la empresa adjudicataria deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de esta.

En todo caso será de la exclusiva responsabilidad del adjudicatario el cumplimiento de las disposiciones vigentes, especialmente en lo concerniente a jornada de trabajo y descansos, incluyendo los de previsión y Seguridad Social, debiendo mantenerse al corriente de dichas obligaciones, quedando exenta la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha de toda responsabilidad por incumplimientos o divergencias que durante la vigencia del contrato pudieran surgir. El adjudicatario viene obligado a cumplir lo dispuesto el convenio colectivo de aplicación en todos sus aspectos, especialmente en lo concerniente a jornada de trabajo y descansos.

El adjudicatario será responsable durante la ejecución de todos los daños y perjuicios directos o indirectos que puedan ocasionarse a cualquier persona, propiedad, servicio público o privado o al medio ambiente como consecuencia de los actos, omisiones o negligencia del personal a su cargo. Correrán por tanto a su cargo las indemnizaciones necesarias para reparar los daños antedichos.

IV.-EMPLAZAMIENTO:

Sede: Casa Zavala de Cuenca, Plaza de San Nicolás S/N, 16001, Cuenca.

PLAZO DEL CONTRATO:

- **El contrato entrará en vigor el día 16 de abril de 2018 y permanecerá vigente hasta el día 24 de julio de 2018 incluido.**

Desde la fecha de adjudicación de los servicios objeto del presente pliego, desde la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha se realizará un seguimiento y supervisión continua de los trabajos encomendados a efectos de incluir necesidad, sugerencias, adaptaciones, y en definitiva adecuación a la finalidad que se pretende.

V.- PRESUPUESTO, CRITERIOS DE VALORACION Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

VI.1.- Presupuesto total de licitación:

31.360 Euros

21% I.V.A = 6.585,6Euros

TOTAL= 37.945,60 Euros.

A todos los efectos se entenderá que en las ofertas y los precios aprobados estarán incluidos todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficio, seguros, transportes y desplazamientos, honorarios del personal técnico a su cargo, comprobación y ensayo, tasas y toda clase de Tributos.

El Impuesto Sobre el Valor Añadido (I.V.A.) se consignará como partida independiente en cada uno de los apartados y subapartados, en caso de que así corresponda según la naturaleza del servicio contratado.

El licitador deberá calcular la cantidad correspondiente a dicho impuesto teniendo en cuenta los distintos tipos y exenciones que pudieran resultar aplicables, en virtud de la legislación vigente.

LOS PRESUPUESTOS QUE SUPEREN EL IMPORTE TOTAL DE LICITACIÓN QUEDARÁN AUTOMÁTICAMENTE DESCARTADOS.

Será imprescindible que la oferta contenga la información requerida en el presente pliego.

No se admitirán las ofertas que excedan de dicho presupuesto de licitación. En este importe total se incluirán todos y cada uno de los conceptos necesarios para la ejecución del contrato, no pudiendo incluir ningún otro concepto adicional posteriormente. La oferta incluirá especialmente que las retribuciones, salarios, cargas sociales, y demás conceptos de índole social o laboral se efectuarán con absoluto respeto a la legalidad vigente, convenios colectivos de aplicación, etc. El no cumplimiento de este requisito será causa inmediata de exclusión del proceso.

VI.2 -Valoración de las ofertas:

○ **Oferta económica: 90 puntos.**

La oferta económica se valorará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más baja, y el resto, de acuerdo con el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = \frac{\text{Oferta más baja}}{\text{Oferta económica que se valora}} \times 90$$

Las ofertas cuya baja sea superior a la baja media más veinte (20) puntos serán consideradas desproporcionadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 152 del TRLCSP, entendiéndose que la oferta no podrá ser cumplida.

○ **Horas Extra sin Coste: 10 Puntos.**

Se valorará la aportación de horas extra sin coste adicional para la Fundación y de libre disposición y elección para la propia Fundación. Se adjudicará la máxima puntuación a la empresa o empresas que oferten 100 horas más durante el periodo de duración del contrato. Para el resto de ofertas la puntuación se hará de forma proporcional.

En el caso de empate se acudirá a sorteo con audiencia de los licitadores, especialmente de los afectados, que se celebrará en acto público.

III.- Documentación a aportar:

SOBRE/DOSSIER A

1. Escritura de constitución de la Sociedad, y en su caso, posteriores modificaciones, debidamente inscritas en el Registro Mercantil.
2. N.I.F. de la Sociedad.
3. Escritura de los poderes otorgados en favor del representante de la Sociedad inscritos en el Registro Mercantil. Asimismo, se aportará copia del DNI del representante.
4. Podrán contratar con la FUNDACION las uniones temporales de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor. Por ello, cada una de las empresas interesadas que concurra en una UTE, deberá presentar individualmente la documentación requerida reseñada anteriormente.
5. Además de las condiciones generales exigidas por el TRLCSP, las empresas adjudicatarias deberán tener una finalidad o actividad con relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente, y que dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
6. Certificados de estar al corriente de pagos con Hacienda de la JJCM, la Tesorería de la Seguridad Social y AEAT.

7. Certificación relativa a la empresa, sus administradores y representantes no están incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 TRLCSP.-
8. Cronograma general detallado de los turnos a desarrollar por el personal al que hace referencia el apartado II del presente Pliego de Prescripciones Técnicas y Administrativas.

SOBRE DOSSIER B: Oferta económica y en su caso de horas extra sin coste alguno para la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha.

VII.- PLAZO PRESENTACIÓN:

La fecha límite para la presentación de las propuestas será el día **16 de marzo de 2018 a las 14:00 horas**.

Podrán entregarse directamente en la sede social de la FUNDACION IMPULSA CASTILLA-LA MANCHA, Calle Río Cabriel Nº 12, 45007 Toledo, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes. Así mismo, podrán entregarse por correo electrónico a la atención de María García Labrado en la siguiente dirección: mglabrado@jccm.es debiendo realizar la presentación en ambos casos con anterioridad a la fecha y hora establecidas.

**FUNDACIÓN IMPULSA
CASTILLA - LA MANCHA**

C.I.F.: G-45418985

**C/. Río Cabriel, Nº 12
45007 TOLEDO**

Toledo a 8 de marzo de 2018.

Gabriel González Mejías
Director Gerente Fundación Impulsa Castilla-La Mancha